



Radicado	:	080013120001202100037-00 (Rad. Fiscalía 11918)
Accionante	:	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá.
Asunto	:	Demanda de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	:	Auto admite Requerimiento de Sentencia Anticipada
Fecha	:	4 de octubre de 2021

ASUNTO POR DECIDIR

Llega la diligencia radicada bajo el No. **11918** E.D de la Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, para iniciar con la fase de Juzgamiento de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio.

Por lo anteriormente expuesto se dispone **AVOCAR EL REQUERIMIENTO DE SENTENCIA ANTICIPADA ESPECIAL** conforme lo indica el Artículo 134 de la Ley 1708 de 2014.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

CONTENEDOR

CLASE DE BIEN	CONTENEDOR
MARCA	CRONOS
IDENTIFICACIÓN	CRXU-223736-6 y GB2210
UBICACIÓN Y POSICIÓN	6H-79-04-04
SELLOS	G34128
PROPIETARIOS	DESCONOCIDOS
VALOR	\$9'790.000
OBSERVACIÓN	OBRA DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN
UBICACIÓN	SOCIEDAD PORTUARIA DE BARRANQUILLA

MOLINO MEZCLADOR VERTICAL

CLASE DE BIEN	MOLINI MEZCLADOR VERTICAL
REFERENCIA	MMZ-V PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
VALOR	\$3'500.000
PESO	450 KGS y PESO BRUTO 550 KGS

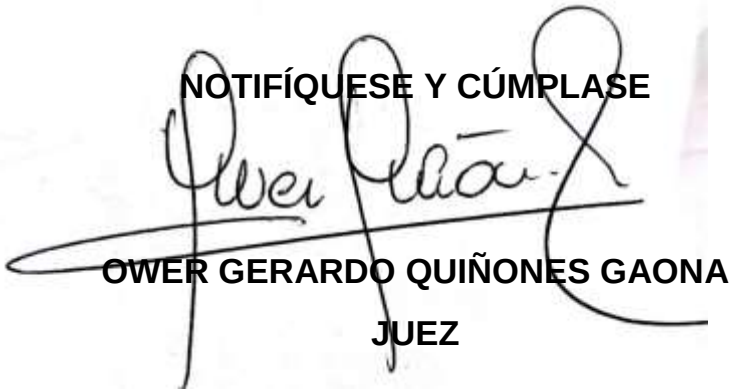


OBSERVACIÓN	EL MOLINO SE ENCUENTRA DENTRO DEL CONTENEDOR
PROPIETARIOS	DESCONOCIDOS
OBSERVACIÓN	OBRA DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN
UBICACIÓN	SOCIEDAD PORTUARIA DE BARRANQUILLA

Lo anterior conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa – mediante acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo del 2016, que establece los Distritos Especializados de Extinción de Dominio, entre ellos el de Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo”. En concordancia a lo dispuesto en la Ley 1849 del 2017.

Se dispone la notificación del auto, conforme a lo previsto en la Ley 1708 de 2014, notificando a los sujetos procesales e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Jm..

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ac8aaa33e36c2fa6d8314908a7313d99143ab3ad7634a12531717d35bbbc2b5
Documento generado en 06/10/2021 01:36:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>